



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2026-033-RCM

Machachi, 12 de febrero de 2026

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas



**Secretaría
General**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y, 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o. c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria;

Que, mediante Memorando Nro. 2026-070-DFM, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Mgs. Blanca Jimena Villacis, directora financiera, que contiene el Informe Nro. 001-TRASP-DIR-2026, en la cual concluye lo siguiente: “ *De esta manera la inclusión del proyecto a reformar “Contratación del Servicio de consultoría para la Elaboración del Plan Cantonal de seguridad y convivencia sostenible para el Cantón Mejía” al incluirse en el ejercicio fiscal 2026 permitirá diseñar acciones preventivas y multisectoriales, abordando las causas de la violencia y protegiendo especialmente a grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, al igual que la inclusión del proyecto “Adquisición de equipo táctico de protección para los Agentes de Control Municipal del GAD Municipal del Cantón Mejía” se prevé que garantizará un mejor desempeño de los agentes en relación a sus funciones, reduciendo riesgos de agresiones y mejorando la respuesta a situaciones de inseguridad. Por lo antes expuesto se envía al Ejecutivo el Informe Financiero Nro. 001-TRASP-DIR-2026 de fecha 09 de febrero de 2026, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del Cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte por el valor de USD 30.000,00 (Treinta mil dólares 00/100 centavos) hacia la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos (...).*”



**Secretaría
General**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Que, el 12 de febrero de 2026, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria; para conocer el siguiente punto: ***“Análisis y Resolución del Memorando Nro. 2026-070-DFM, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Mgs. Blanca Jimena Villacis, directora financiera, que contiene el “Informe Financiero Nro. 001-TRASP-DIR-2026, Propuesta de Reforma entre Direcciones”.***

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

AUTORIZAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASOS ENTRE DIRECCIONES CONTENIDO EN EL INFORME Nro. 001-TRASP-DIR-2026, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR LA MGS. JIMENA VILLACIS VITERI DIRECTORA FINANCIERA, CONFORME EL CUADRO SIGUIENTE:

PROGRAMA	DIRECCIÓN	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPONENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2.1.1	Participación Ciudadana, Cultura y Deporte	Fortalecimiento educativo, social, cultural, deportivo y comunitario	530205	Servicios de organización y ejecución de desarrollo y rescate de las diferentes costumbres del cantón "Carnaval Mejía 2026"		\$30.000,00
3.9.1	Seguridad Ciudadana y Riesgos	Plan Cantonal de seguridad y convivencia sostenible para el Cantón Mejía	730601	Contratación del Servicio de consultoría para la Elaboración del Plan Cantonal de seguridad y convivencia sostenible para el Cantón Mejía	\$25.000,00	



**Secretaría
General**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

3.9.1	Seguridad Ciudadana y Riesgos	Equipo táctico de protección para los Agentes de Control Municipal del GAD Municipal del Cantón Mejía	730802	Adquisición de equipo táctico de protección para los Agentes de Control Municipal del GAD Municipal del Cantón Mejía	\$5.000,00	
				TOTAL	\$30.000,00	\$30.000,00

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



**Secretaría
General**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec